



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS

Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 003

REF.: "TALLERES DEPORTIVOS:
COMUNA DE CABO DE HORNOS
2014"

PUERTO WILLIAMS, 02 de Enero de
2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

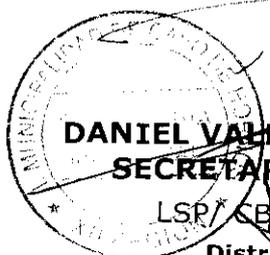
DECRETO :

1. APRUÉBESE, el programa "TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA DE CABO DE HORNOS 2014" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de generar espacios deportivos y recreativos para la comunidad, orientado a todo grupo etario y sexo, mejorando de esta forma su condición física y mitigando a la vez problemas de salud tanto física como psicológica.

2. IMPÚTESE, los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Prestación de servicios comunitarios	215.21.04.004	\$ 30.000.000
Textos y otros Materiales	215.22.04.002	6.000.000
		\$
	TOTAL	36.000.000

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ
HECHO, ARCHÍVESE.**



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LSP/SEC/dvc.

Distribución:

1. Jefe DAF
2. DDC
3. Control
4. SecMun
5. Of. Partes ✓



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PROGRAMA: "TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA DE CABO DE HORNOS 2014"

ANTECEDENTES.

Debido al aislamiento de la comuna de Cabo de Hornos, sumado a las desfavorables condiciones climáticas presentes la mayoría de los meses del año, la comunidad en la que vivimos se vuelve cada día más sedentaria e inactiva, lo que sin lugar a duda, ha provocado una serie de trastornos que comprometen la salud tanto física como psicológica de las personas. Lo anterior, considerando la tasa de obesidad presente en la comunidad local, además de variados casos de depresión (especialmente en el sexo femenino) debido al encierro natural que suele caracterizar a nuestra comuna, problema que se acrecienta en época invernal.

OBJETIVO GENERAL.

Generar espacios deportivos y recreativos para la comunidad, orientado a todo grupo etario y sexo, mejorando de esta forma su condición física y mitigando a la vez problemas de salud tanto física como psicológica.

OBJETIVO ESPECIFICO.

- Combatir el sedentarismo, obesidad e inactividad física por medio del deporte.
- Mejorar la condición física de las personas.
- Incentivar la práctica del deporte tanto colectivo como individual a través de talleres deportivos de acondicionamiento y tonificación física, baile entretenido, Pilates, aerobox y taekwondo.

POBLACION OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas y dirigidas a toda la comunidad local, incluyendo todo grupo etario y sexo.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Este programa tiene como finalidad crear espacios de actividad física para toda la población de la comuna de Cabo de Hornos.

Mediante este programa se realizará un servicio necesario a la sociedad, ya que se está fomentando el deporte en la población, lo cual mitiga considerablemente problemas de sedentarismo y obesidad que se acrecientan en nuestra comuna. De esta forma, además logramos mejorar las relaciones interpersonales, aumentando la participación social, deportiva y recreativa de los habitantes de la comuna.

Para su materialización, se considera la contratación de un profesional que estará a cargo de la supervisión e implementación de todas las actividades deportivas-recreativas que involucre el presente programa (1 Coordinador General), más la contratación de monitores para las distintas actividades que se planifiquen.

Los talleres a realizar consisten en:

- Talleres de acondicionamiento físico y tonificación.
- Talleres de Taekwondo de lunes a viernes 1h para infantiles, y lunes, miércoles y viernes 2 horas para adultos.
- Diversos talleres a determinar (de baile entretenido, Pilates o Spinning, por Ej.).

Se considera también la adquisición de implementos deportivos para la correcta realización de los talleres.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º “Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: “Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar “**directamente**”, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) **Salud pública** y la protección del medio ambiente.

e) Del turismo **deporte y recreación.**”

Artículo 22º: “La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **Salud pública**, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral **deporte y recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.”

PRESUPUESTO.

Prestación de servicios comunitarios	215.21.04.004	\$ 30.000.000
Textos y otros Materiales	215.22.04.002	6.000.000
	TOTAL	\$ 36.000.000

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO